

# LA DEFENSA

ORGANO DE LAS ASOCIACIONES DE AGRICULTORES

557

|        |  |                              |   |          |
|--------|--|------------------------------|---|----------|
| Año IV | Precios de suscripción   | Betanzos, 4 de Abril de 1909 | Dirijase la correspondencia literaria á la dirección: Alameda, 35, Coruña.<br>La administrativa al Administrador, D. Julio Romay, Betanzos. | Núm. 140 |
|        | BETANZOS: al mes . . . . . 0'50 ptas.<br>PROVINCIA: trimestre . . . . . 2'00 "<br>EXTRANJERO: semestre . . . . . 5'00 "<br>PAGO ADELANTADO |                              |   |          |

## LA PRODUCCION DEL MAIZ EN GALICIA

En la memoria de todos está, por tratarse de un hecho muy reciente, la crisis porque atravesó la agricultura gallega el año pasado á causa de la gran escasez de maíz, origen de justos clamores en favor de la libre importación de dicho grano, para suplir con grano extranjero la deficiencia de nuestra anterior cosecha. Es necesario que no vuelva á presentarse tan lamentable situación, ya que podemos evitarla, cultivando con más esmero el referido cereal. Hay que asegurar las cosechas de maíz y hacer cuantos esfuerzos de nosotros dependan para que éstas sean bastantes á cubrir nuestras necesidades. ¿Cómo se logra tal finalidad? Abonando las tierras mejor que hoy lo hacemos. Esta sola mejora bastaría para obtener un notable aumento de rendimientos en los maizales. Prueba de ello es el siguiente ensayo realizado por D. Santiago Díaz, en Mondoñedo, bajo la inteligente dirección del ilustrado perito agrícola D. José R. Villamarín y Pallín.

Dicho agricultor dividió en 1908 un terreno de secano y arcilloso en tres parcelas iguales, anteriormente abonadas con estiércol, á razón de 19.600 kilogramos por hectárea, aplicado en 1907 para la precedente cosecha de nabos. A la primera parcela no le suministró ningún nuevo abono; á la segunda le echó 300 kilogramos de superfosfato, 100 de sulfato de amoníaco y 100 de nitrato de sosa, por hectárea, y en la tercera parcela empleó las mismas materias que en la segunda, más 150 kilogramos de sulfato de potasa. Nueve días después de incorporados á la tierra, por medio de una labor, el superfosfato y el sulfato de potasa, se hizo la siembra, enterrando, al verificar ésta, el sulfato de amoníaco. Una vez nacidas las plantas y cuando éstas habían adquirido cierto desarrollo, 54 días después de hecha la sementera, se distribuyó el nitrato de sosa superficialmente.

La cosecha de grano ascendió, por hectárea, á 1.920 kilogramos en la primera parcela (sin abono químico). 2.670 id. en la segunda id. (con abono químico incompleto). 3.050 id. en la tercera id. (con abono químico completo).

Deduciendo del valor del aumento de producción de las parcelas segunda y tercera el coste del abono tendremos:

Valor de la sobreproducción, 250

pesetas, de la segunda parcela y 393 de la tercera.

Costo del abono, 131 pesetas de la segunda id., y 177'87 de la tercera.

Beneficio líquido debido al abono, 119 pesetas de la segunda y 215'15 de la tercera.

Las cifras anteriores demuestran bien claramente la eficacia marcada de los abonos, no obstante—dice el Sr. Villamarín—haberse hecho las labores preparatorias para la siembra en malas condiciones.

Si todos los agricultores gallegos tuviesen en cuenta el ejemplo que acabamos de citar y lo aprovecharon en la próxima siembra de maíz, es seguro que no se reproduciría la crisis á que antes aludíamos.

### RÁPIDA

## Pájaros y flores

*La Primavera trae consigo sus dos galas mejores: las flores y los pajarillos.*

*Aquellas esmaltan los jardines y embellecen la Naturaleza, ofreciéndonos sus aromas delicados y sus exquisitos perfumes.*

*Los pajarillos nos alegran la vida con sus trinos y sus gorjeos. Son el encanto del hogar, y la mujer soltera, mimosa y tierna á ellos consagra sus cuidados y sus caricias.*

*Y ahora llega la época de la procreación, ahora en el momento en que los jardines y los nidos merecen más atención y más respetos, ¿por qué ha de entrar la mano del hombre á estorbar y dificultar la obra de Dios, la inmensa labor de la Naturaleza?*

*Mirad. Para conseguirlo, debían de ponerse de acuerdo las madres, los maestros y las autoridades.*

*Las madres, en el seno del hogar, deben educar los sentimientos de los niños y enseñarles que las flores y los pajarillos merecen respetos y cariños.*

*Es muy triste ver esas bandadas de niños que se complacen en destruir los nidos del amor y en estropear la obra de la Naturaleza en los jardines, que también entran amores é idilios, incomprensibles quizás, inexplicables, pero amores é idilios al fin.*

*Y esta fructífera obra de las madres, que son las mejeres educadoras, ha de continuarse por los maestros y las autoridades.*

*No sería difícil que en las escuelas se colocasen grandes cartelones con máximas y consejos oportunos, que todos los días deberían leer los niños al mismo tiempo que los profesores*

*explicaban los conceptos, y hacían inteligibles aquellos dictados que habrían de grabarse eternamente en el espíritu de los niños y aún de los jóvenes.*

*No sería difícil tampoco que las autoridades publicasen bandos enérgicos prohibiendo fuesen estropeados los jardines, y que en esta época los niños se divirtieran destruyendo nidos y matando pajarillos.*

*Y así el maestro y la autoridad coadyuvarían á la obra de la madre y el resultado sería conveniente y satisfactorio.*

*Primero la madre con sus caricias, después el maestro con sus consejos, más tarde la autoridad con sus castigos y sus mandatos, lograrían evitar tristes espectáculos que, no sólo causan perjuicios á la sociedad, sino que mal educan á la niñez.*

*Creed que estos, al parecer fútiles detalles, suelen entrañar en el porvenir gran importancia.*

*Porque los pueblos valen mucho por su fuerza física ó por su desarrollo intelectual, pero valen más por su fuerza y su energía moral.*

EL VIZCONDE RUBIO.

## Los Pósitos y la usura

De antiguo es conocida la usura agraria y, desgraciadamente, aún no ha sido extinguida por completo.

Para combatirla se ha propuesto la represión penal y civil; pero con esto no se alivia la situación del agricultor. Hay necesidad de proporcionar dinero suficiente para el cultivo, en condiciones ventajosas.

No basta impedir que el labriego sea víctima de la usura, es preciso facilitarle capital á un módico interés, para evitar tenga que recurrir á acrecentar los bienes de los usureiros, los cuales, valiéndose de las circuntancias angustiosas del labrador, le hacen aceptar cuantas condiciones creen imponer para el mejor resultado en sus negocios.

El logrero rural, es un monstruo que todo lo devora. Cuando aprieta y no ahoga, es porque espera seguir apretando.

A nadie ha de extrañar que aquellos logreros que guardan en sus tratos usurarios moderación, gozan de cierta consideración y respeto y estos son los que, cobrándose el exceso en otro género de servicios, someten á sus deudores á una verdadera servidumbre política.

Unos y otros logreros, son los que en las aldeas subrogan su voluntad

en lugar de los infortunados labriegos y mueven el brazo de éstos conforme á sus pasiones ó á sus conveniencias, y constituyen el más firme sostén del régimen degradante que envilece y aniquila á los pueblos.

A destruir esos puntales caminan los Pósitos, defendiendo y auxiliando con sus préstamos á los labradores necesitados, facilitándoles dinero al 4 por 100 para la compra de semillas, abonos, máquinas, etc.

La anulación de la usura se vé bien clara en aquellos pueblos en que los Pósitos funcionan con regularidad, cobrándose y repartiéndose sus capitales, en las épocas señaladas; aquellas en que los agricultores le son más ventajosas.

Además, el criterio de la nueva ley de Pósitos no puede ser más amplio, en cuanto á sus operaciones se refiere; ya no son sólo los que exclusivamente al campo se dedican los que tienen derecho á sus beneficios. La ley, con un espíritu más práctico, los extiende á todos los que se dediquen á profesiones que con el cultivo tengan alguna relación. En una palabra, pocos ó ninguno de los habitantes de una localidad carecerán de derecho para ser auxiliados y librarse de esta manera de los estragos de la usura.

### NOTA POLÍTICA

## PROYECTOS

La intentativa del Sr. Labra para llegar á una concordia que tuviera por resultado la aprobación inmediata del proyecto de régimen local fracasó ruidosamente, y los liberales de la alta Cámara, para alejar toda sospecha de complicidad, han declarado, por los órganos de los Sres. Groizard y Salvador, que derogarían el voto corporativo y que estaban dispuestos á discutir con toda amplitud el proyecto.

El Jefe del Gobierno se encuentra ante una dificultad grave, pues aplazadas las elecciones municipales para que pudieran celebrarse con arreglo á la nueva ley, esta se halla en camino de perdurar en el Senado por tiempo indefinido.

El plazo para las elecciones está próximo á expirar y un nuevo aplazamiento ni sería serio ni quizá el Parlamento estuviese propicio á concederlo.

Y si el proyecto de régimen local no es ley antes de finalizar Mayo habrá que celebrar las elecciones con arreglo á la antigua.

El Sr. Maura hace gestiones para que no se dé ese caso, pero, hasta ahora, llevan camino de fracasar como ha fracasado la buena intención del Sr. Labra. Los senadores demócratas consultados se han mostrado, con rara unanimidad, contrarios á toda componenda y claro es que los Sres. Moret y Canalejas no pueden ir contra la corriente, y el general López Domínguez, requerido por el presidente del Consejo, tendrá que manifestarle la imposibilidad de acceder á sus deseos.

¿Llegará el gobierno á forzar la máquina, apelando, como se dice, á la prórroga de las sesiones en el Senado?

Tampoco en la Cámara popular van mejor las cosas para la situación.

Nada menos que 60 enmiendas se han presentado al artículo primero del proyecto de comunicaciones marítimas se anuncian otras muchas para los restantes, aparte de los turnos de totalidad acordados pasa algunos de los artículos, con sus correspondientes discursos de alusiones y sus votaciones nominales.

Los contrarios al proyecto se proponen hacer campaña ruda, erérgica y no faltarán oradores, como el señor Urzáiz, que den al debate notas agudas.

Pacas veces se han visto gobiernos mas combatidos que el actual por sus proyectos, como si las oposiciones se propusieran agotar la paciencia del Sr. Maura.

Es verdad que también comienza á manifestarse la rebeldía ó el disgusto en las filas ministeriales, notándose la ausencia de Madrid del Sr. Lombardero y otros, cuyos nombres fueron traídos y llevados para altos puestos, en premio á la ruda labor que se impusieron en comisiones como la de régimen local.

Y si miramos por el lado de los marqueses de Mochales y de Lema y del Sr. Bergamín tendrá que reconocer que no reina en la mayoría la satisfacción interior de que hablan las ordenanzas.

DE COLABORACION

## NARCISOS Á GRANEL

El bello Narciso, contemplaba con arrobamiento su faz en la tersa superficie líquida de un charco. Desde los tiempos heroicos hasta nuestros días, han cambiado mucho los usos y las costumbres... pero los Narcisos no han variado ni un ápice.

Vedlos, serenos y sonrientes; satisfechos de sí mismos; contemplándose con arrobamiento en el terso espejo de su vanidad. A sí mismos se llaman hermosos, y ellos se lo creen, con tan firme convicción, que á quien les intentase sacar de su error lo reputarian por loco.

Eso se explica que haya por ahí tantos excelentes y honrados ciudadanos pacíficos que descubren á diario las islas británicas y os hablan de lo humano y de lo divino, con un aplomo, con un entusiasmo, con un fuego, de cosas ya olvidadas de puro

sabidas, que propiamente parecen que están rodeados de pardillos.

Estos pardillos ya se sabe quienes son; los paletos, los forasteros, los papanatas, esos pobres rústicos, generalmente analfabetos, llenos de ignorancia maliciosa, que desconfían de la camisa que llevan puesta, á quienes no se puede meter el dedo en la boca, porque os lo trituran, y que, sin embargo, llegan á creer firmemente que los rucios, vamos al decir, vuelan, si así lo afirma algún intelectual de estos que ahora se estilan, de zancos, platillos y bombo.

Pero no hay que confundir las especies; no todos los que soportan, que dijo el otro, á tales Narcisos, son pardillos de nación; alguien hay, que no tienen pelo de tontos, otros que cortan un cabello en el aire, y que ante esos descubrimientos maravillosos de Mediterráneos, sonríen por dentro, ponen cara de bobos, y se les caen los palos del sombrero, como se suele decir, viendo en qué manos está el panderó de nuestra reconstitución nacional.

¡Intelectuales! Pero ¿es posible que los Narcisos no acaben de persuadirse de que ya no hay quien los tome en serio? ¿A qué viene hablar de sí mismos, insignificantes hormiguitas, en unos tiempos como estos en que se dan niños prodigios á patadas, y en las que los bombas se pagan, las adulaciones se explotan y no se entra en el templo de la notoriedad por la puerta grande, sino por la del corral?

Descúbrome con respeto ante los genios consumados, ante las reputaciones sólidas; pero la verdad, los Narcisos me encocoran; y cada vez que encuentro ó me sale al paso algún tipejo de esos que se enamoran de sí mismo, me dan tales tentaciones de risa, que temo descomponer el cuadro.

Y á propósito de cuadros. ¿Recuerdan ustedes haber visto alguna vez en las estampas de las *Ilustraciones* al aprendiz de zapatero tirado en el suelo cuan largo es, pasando el ocio de la siesta, mirándose estúpidamente en el agua contenida en la cazuela donde el maestro de obra prima pone en remojo los cambrillos? Pues... así los Narcisos del día.

ECOMETA

## Industrias agrarias

Las pequeñas industrias agrarias se prestan, acaso con mayor interés y desde luego con más delicada sencillez, á curiosas historias de inmensa aplicación práctica, que las grandes explotaciones fabriles manufactureras ó agrícolas.

Oigamos uno de estos relatos y, descontando de él lo que esencialmente no afecta al asunto, recojamos lo principal de lo mucho instructivo, útil y ameno que dice un criador de gallinas y aves de corral, que empieza por afirmarnos sonriendo: «Yo he logrado tener cuantos huevos frescos he necesitado; pero eso cuesta tan poco...»

Quien así hablaba, lleva más de doce años dedicado á esta industria, en la que ha logrado obtener el máximo de economía, hasta el punto de salirle cada huevo fresco á poco

menos de diez céntimos de coste, debiendo advertirse que se trata de huevos de bastante buen tamaño.

La base principal para obtener estos excelentes resultados consiste en alimentar bien las aves, sin escatimar el gasto, porque éste resultará reproductivo.

Los autores dicen que hay que dar á cada gallina de 80 á 100 gramos de alimento por día, pero esta cantidad resulta insuficiente, según el criador de que hablamos, si bien es cierto que el peso que esos tratadistas suman á cada huevo es de 50 á 65 gramas y estos otros de 68 á 70.

Tomado para experiencias un grupo de igual número de gallinas en dos años en que el precio de los granos sería mucho, se deducen las siguientes observaciones.

En primer lugar en el año de 1900 con 20 cabezas de aves 19 gallinas y un gallo, se hicieron los gastos siguientes. 255 kilogramos de avena á 18 francos los 100 kilos, 45'90; 328 kilogramos salvado, 18 francos 100 kilos, 59. En total 177'05 francos.

Esta suma permitió dar un término medio de 1'25 gramos por cabeza y día siendo la producción 2.023 huevos que se valoran á 10 céntimos uno, obteniendo por tanto un regular beneficio, no obstante haberse comido alguna gallina.

Como segundo término, tomamos para la comparación el año de 1907, en que las gallinas se redujeron á 12 y un gallo. Igual que antes, se distribuyeron tres comidas por día, una de avena; otra de salvado y la tercera de grano grueso, obteniéndose también una ganancia, proporcionalmente grande.

Para medir bien la cantidad correspondiente á cada comida, debe tenerse un recipiente en que poder hacerlo, siendo mejor para esto emplear un bote de un litro de cabida, siendo el peso de cada comida de 445 gramos, para la avena, 660 para el trigo y 635 para el salvado, resultando, por tanto, para las 13 aves un total de 1.740 gramos, ó sean 133 gramos por cabeza, estando así perfectamente alistados, obteniendo huevos de 65 á 70 gramos de peso, para vender al precio de 10 céntimos uno.

El gasto de esta alimentación asciende á 166'80 francos.

Estas doce gallinas produjeron por término medio 150 huevos cada una al año, ó sea 1.800 huevos, obteniendo por consiguiente una ganancia, no obstante tratarse de tan modesta explotación, y de la gran subida un 6 por 100 en el coste de los alimentos.

Si el avicultor aplica prudencialmente parte del término medio de estas utilidades á gastos de entretenimiento, accesorios y á prevenir accidentes siempre posibles, como á pagar la amortización de gastos de establecimiento, se logrará tener, sin gran trabajo ni dificultad, un buen gallinero que, montado á la moderna y con aves bien alimentadas, producirá todavía una aceptable ganancia.

JUAN DEL CAMPO.

## Para las asociaciones agrícolas

Las Cámaras agrícolas, Sindicatos agrícolas, Cajas rurales y demás asociaciones agrícolas que deseen subvención del Estado, deben redactar una solicitud dirigida al excelentísimo señor Ministro de Fomento, en la cual se haga constar:

1.º La constitución legal de la asociación, acompañando, si es fácil, un ejemplar del reglamento.

2.º Beneficios que la asociación proporciona á la agricultura ó ganadería, número de socios y cuantos

datos demuestren su importancia y utilidad.

3.º Fin á que se destina el auxilio que se solicita; este fin ha de ser agrícola ó pecuario, y, si se obtiene la subvención, hay que dar cuenta después de que ha sido aplicada al fin con que se solicitaba.

4.º Certificación del acta de la Junta en que se haya tomado el acuerdo que acredita la necesidad de la subvención y la voluntad de solicitarla.

5.º Balance de ingresos y gastos de la asociación en 31 de Diciembre de 1908.

Esa solicitud, con los documentos indicados, ha de ser dirigida al Ministro de Fomento directamente ó al jefe de Fomento de la provincia.

Para LA DEFENSA

## Vuelos y revuelos

Leyendo las informaciones de los periódicos respecto á los progresos en la aviación, dan ganas de echarse á volar y dar unas cuantas vueltas por la atmósfera, contemplando los más formidables edificios, como si fueran humildes chozas, pues desde lo alto debe parecer muy pequeño.

Se habla de flotas aéreas, de guerras atmosféricas, de aparatos voladores que sirven, no sólo para que vuelen sus tripulantes, sino para dejar caer bombas y otros explosivos bélicos sobre las ciudades enemigas, haciendo volar á sus habitantes.

Al mismo tiempo, llegan noticias de espantosas catástrofes producidas por terremotos, inundaciones y naufragios; y lo primero en que piensa todo ciudadano pacífico es en echar á correr; pero, ¿á dónde? Ahí está el busilis.

La perspectiva de poder volar es en realidad tentadora. ¡Cuántas dificultades de momento podrían resolverse! Sobre todo, cuando llega fin de mes y no se puede estirar la bolsa, que, como los globos, sólo está llena de aire. No pocas cabezas, de esas que parecen bien sentadas sobre algunos hombros también están llenas de viento.

Este, sopla y empuja, á veces con demasiada frecuencia. Muchos días de otoño y de invierno se ve la hojarasca y las aristas correr vertiginosamente por los paseos, en fantástica danza, en descompuesta procesión. ¿A dónde van? ¡Nadie lo sabe!

Así ocurre con la juventud, con el amor, con la gloria. Desprendidas como la hoja, del árbol, de sus naturales troncos, corren también en vertiginosa marcha hacia lo desconocido... al abismo ó al montón, que dijo el poeta.

Esas carreras frenéticas y esos revuelos atropellados, no satisfacen las ansias de paz y bienestar que cada cual esconde en el fondo de su pecho. Gusta correr, agrada volar, pero *per se*, no *per accidens*; no por fuerzas desconocidas é indómitas sino por la propia voluntad y sin ajenos esfuerzos... y eso, que parece tan sencillo, es precisamente lo que no puede ser.

De modo que si ha de volar uno sin discernimiento, sin poder subir ó bajar á su antojo, sin mandar el viento á paseó, para que no moleste ó contrarie nuestros propósitos, más vale estarse quietecito en casa, al amor de la lumbre, el que tenga brasero ó estufa, ó con las manos en los bolillos el que no pueda tener ó disponer de otros medios de calefacción.

IGNOTUS.

### Consejo provincial de Agricultura

Se reunió bajo la presidencia del Sr. Fernández López.

Dado cuenta del programa y reglamento redactados por el Consejo de vigilancia de la Granja Escuela práctica de Agricultura regional, para el concurso de ganados y otros productos, que ha de celebrarse en Santiago, por cuenta del Estado, durante los días 23 y 24 de Julio próximo, se acordó informar favorablemente, remitiéndolos lo antes posible al ministerio de Fomento.

Fueron nombrados ponentes los señores Golpe y Curado para emitir el dictamen pedido por el ministro de Hacienda, sobre si será conveniente en las actuales circunstancias rebajar los derechos arancelarios para la importación del trigo.

En contestación á un telegrama de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, se acordó manifestarle que para organizar el servicio de información que desea, se proponen los centros de contratación de Betanzos, Carballo, Ortigueira y Santiago, los productos que debe comprender y los corresponsales que se encarguen de cumplimentar aquél.

El Sr. Naveira dió dictamen, que aprobó el Consejo, acerca de las medidas que deben adoptarse en vista del expediente instruido contra don José Grande Deus, vecino de la Granja, por explotar para la venta pública viveros de vides americanas en dicho punto y en San Martín do Porto.

Se designó á los señores Eguileor y Golpe para que de acuerdo con los representantes del Consejo provincial de Industria y Comercio, se encargen de la venta de los muebles usados, materiales, etc., resultantes de las obras que se ejecutan en la Casa Consulado, inspeccionar éstas y proponer lo más acertado para adquirir nuevo mobiliario.

### LOS DESLINDES

#### Decisión del Supremo

Con frecuencia acontece que se levantaron los monjones entre dos fincas colindantes, sin que sea fácil conocerse el hueco ó sitio en donde estuvieron aquéllos clavados; y de tal manera resulta la confusión de límites, que, al practicar el deslinde de ambos predios, no hay otro remedio que acudir á los títulos de propiedad, y por ellos buscar las verdaderas superficies, separando y amojonando nuevamente las fincas colindantes.

Hasta aquí nada tiene de particular; mas puede acontecer, y con fre-

cuencia sucede en la subdividida propiedad gallega, que no existen títulos de propiedad, ó que, por lo que poseen las partes, no se pueda aclarar la extensión ni los límites de las fincas; pues, en este caso, algunos leguleyos del país vienen aplicando las líneas rectas para separar las fincas objeto del deslinde, ó partiéndola cuota con que cada una contribuye en el canon foral, distribuyen proporcionalmente las respectivas superficies.

El Tribunal Supremo ha resuelto esta duda, mandando: «que para el deslinde de ambas fincas ha de procederse, partiendo de los títulos referentes á cada una, y en defecto de ellos, ateniéndose al resultado de la posesión ó ocupación; ó sea, á la simple tenencia de la cosa.»

En Galicia se pueden dar casos curiosos de deslinde, en los cuales se quedará con la mejor porción aquel de los colindantes que sea más aprovechado en poseer con tiempo, aunque sin derecho.

## ABRIL

Al Abril alabo,  
si no vuelve el rabo,

Que sí lo volverá; porque, como representante el más genuino de la primavera, es el mes de lucha entre los elementos meteorológicos que se reparten los imperios de las estaciones del calor y frío.

Pero ya en este mes, ni los vientos son tan fuertes como en Marzo, ni los descensos de temperatura tan pronunciados como el pasado mes.

Lo que hay es que, precisamente por haberse iniciado ya el alza termométrica, se sienten más los cambios de temperatura. Y esto, que sucede á las personas y animales, alcanza también en cierto modo y por análogo motivo á las plantas.

Es el mes más lluvioso del año, si no en la cantidad de agua caída, en el concepto de mayor número de días lluviosos.

En este mes son frecuentes las granizadas, que tanto daño hacen á las plantas.

En los campos se da la primera labor á los barbechos; se acaban las plantaciones de patatas; se binan las habas, habichuelas y pepinillos; se siembran ó plantan coles, maíz, remolacha, alfalfa y trébol; se recolecta el centeno de otoño para forraje.

Continúanse los injertos en las viñas y se colocan en planteles las estacas-injertos.

Débanse repoblar los cazaderos de otoño en los montes.

Conviene á los ganados alternar los forrajes verdes con los secos.

En las huertas pueden sembrarse todas las plantas propias de ellas, menos las alubias y pepinillos, que suelen reservarse para Mayo.

No debe descuidarse la bodega, donde la temperatura no deberá pasar de 10 á 12 grados. En cuanto se observe en los caldos el más leve síntoma de enfermedad, se trasegarán los vinos á otros toneles convenientemente azufrados.

### NOTAS BRIGANTINAS

Fué cómicamente festejada la noticia que nos trajeron los periódicos coruñeses del expresivo mensaje que han dirigido al presidente del Consejo de Ministros Sr. Maura, con motivo de la manifestación Sol y Ortega, los señores alcalde y presidente del Comité liberal D. Calixto Lois, el Círculo dinástico, el Comité conservador, el diputado provincial Sr. Sánchez Díaz y los banqueros, comerciantes, propietarios é industriales de la localidad.

No podía ser de otra manera, porque los cuatro primeros son, como suele decirse, los mismos perros con distintos collares, y en cuanto a los demás, descontados los banqueros, que esos si que todos pedirían ases, el resto tendría seguramente y por lo menos, algunas excepciones.

Y además, por cuanto, con arreglo al cliché en boga, el mensaje diría que era «una prueba incontestable de que la opinión pública, imparcial y juiciosa, sabe apreciar las relevantes y singulares aptitudes de inteli-

gencia, de carácter, de rectitud y de probidad que para ventura del país resplandece en tal prestigioso gobernante.»

Claro, como no había de celebrarse dicha noticia si coincidía por casualidad con un nuevo puente que, en previsión de lo futuro, hacía tender el maestro local á uno de sus primitos?

¿Cómo se iba á compaginar ese sentido elogio de saber apreciar las relevantes y singulares aptitudes de inteligencia del actual presidente del Consejo, con las otras notas, emitidas por ellos á diario, de que es clerical y que con el proyecto de ley de Administración local venga á trastornarlo todo, é *ainda mais*, á dar alas al separatismo, cuando la falta de preparación para ella del país puede originar tantos males?

(Llaman ellos males á desarmar el caciquismo y á poner la Administración de los pueblos en los pueblos mismos.)

Nada, nada, que por de pronto y no muy á larga, si es cierto que los conservadores se van, se hallará el señor don Juan Armada y Losada, á quien verdaderamente va dirigido el mensaje, en trances más apurados que antaño; pues entonces, soplen que no soplen vientos de cordialidad del lado de D. Rafael, la cosa se presentará difícil, si bien, como es consiguiente, lavándose las manos sus hoy acérrimos adeptos.

Hablóse mucho de individuales tendencias que tanto aquí como en Arzúa se notan, y á eso solamente tenemos que decir por nuestra parte, que si Solidaridad algo representa, como creemos, se abrirá paso pese á quien pese, y allí donde pueda caminar sola, lo hará, y donde no, atenderá al bien común, y no á fines exclusivamente personales.

Por la época en que nos hallamos hubo en nuestros templos varias novenas: en el de Santo Domingo terminó la rezada á la Virgen de la Soledad, en San Francisco la solemne á Nuestra Señora de los Dolores y en el parroquial de Santiago continúa la del Santísimo Cristo.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Una vez publicada esta ley, procederán á constituirse las nuevas Juntas Central, provinciales y municipales en la forma que determinar el art. 11, sin perjuicio de que en lo sucesivo se guarden las fechas y plazos señalados en la misma. La constitución de todas ellas deberá quedar terminada dentro de los dos meses siguientes á la publicación de esta ley.

El Gobierno dictará las disposiciones necesarias para la primera constitución de las mismas en lo que no se halle previsto en esta ley.

Segunda. La Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico procederá inmediatamente á la formación de un Censo electoral con arreglo á las disposiciones de esta ley y á las instrucciones que para su cumplimiento dicte el Gobierno.

Tercera. Recibidas las listas por las Juntas municipales, las fijarán en los sitios de costumbre para que puedan ser examinadas por el público, donde permanecerán de sol á sol por espacio de quince días, y además lo anunciarán al vecindario por pregón ó por otros medios que estén en uso en la localidad, expresando también que durante dicho periodo de tiempo se admitirán en la forma que se expresa á continuación las reclamaciones que contra dichas listas se presenten, lo mismo para inclusiones ó exclusiones que para modificaciones en apellidos ó nombres. Las listas sobre las cuales no hubiese reclamación alguna, serán devueltas inmediatamente de terminado el plazo de quince días á que se refiere el párrafo anterior, á los Jefes provinciales de Estadística.

Cuarta. Las Juntas municipales informarán sobre las reclamaciones que hubiere, y éstas, con las listas correspondientes y dicho informe, las remitirán en el plazo de diez días á las Juntas

tas provinciales, relación que éstas comunicarán al Delegado de Hacienda, de los electores que no hayan votado ni alegado de su omisión.

ATR. 85. Para tomar posesión de todo destino público será requisito indispensable, en los mayores de veinticinco años, exhibir la certificación de haber ejercitado el derecho de sufragio en la última elección verificada en su respectivo distrito electoral, ó certificación de no ser elector, ó de estar exento de la obligación de votar ó de haber justificado la emisión de voto ante la Junta correspondiente.

Las Juntas municipales, y en su defecto las provinciales, expedirán las certificaciones de esta clase que les fueren pedidas con referencia á las listas de votantes y á las pruebas presentadas ó antecedentes de pública notoriedad en sus respectivos casos.

A las declaraciones de justificación de causa legítima, hechas por las Juntas será aplicable lo dispuesto en el artículo 61 respecto á documentos electorales, y se expedirán bajo la responsabilidad personal del Presidente de la Junta municipal del Censo y del Secretario que hubiere de autorizarlas.

ATR. 86. La corrección de las infracciones corresponde á la Junta Central, con arreglo á lo prevenido en el artículo 15 de esta ley, y á las Juntas provinciales y municipales, en virtud de lo prevenido en el artículo 16.

Las Juntas municipales no podrán, sin embargo, acordar corrección alguna respecto á los superiores; pero si entendiesen que la provincial ha cometido alguna infracción, lo pondrán inmediatamente en conocimiento de la Central para la resolución que correspondiere.

Cuando los Jueces dejaren de remitir los documentos á que se refiere el párrafo último del artículo 19 de esta ley, las Juntas lo comunicarán

La Venerable Orden Tercera de San Francisco cumplió como siempre y el viernes tuvo digno remate la mencionada novena con las esplendorosas funciones de mañana y tarde predicando en ellas el elocuente canónigo de la Colegiata de la Coruña, Sr. Rubiera, y en la que tiene lugar en la iglesia de Santiago, que se halla por cierto extraordinariamente concurrida, ocupa todos los días la sagrada cátedra el ilustrado y celoso señor cura párroco D. Jesús Leiceaga, para explicar los santos sacramentos.

Con motivo de un desprendimiento de tierras acaecido en el camino de la montería de San Fiao, hay gran revuelo entre los propietarios y colonos de las fincas allí situadas.

El camino se halla interceptado para carros, y como nos hallamos en la época de la mayor siembra de patatas, da lugar al suceso á grandes perjuicios, y lo peor es que el remedio estable no es cosa de poca importancia.

Por de pronto parece que con tablonos y pinos se saldrá por el momento del paso, pero como esto es completamente provisional, habrá que pensar en obras mayores.

El Ayuntamiento comenzó á tratar del asunto, pero como la causa originaria del daño la produjeron los propietarios de la una finca, con socavaciones efectuadas desde mucho tiempo atrás, forzosamente habrá que establecer una inteligencia entre los intereses públicos y alguno privado.

Dios ponga tiento en las manos de todos para que una montería tan extensa y productiva tenga un camino regular y de absoluta precisión.

Primero debe hacerse este arreglo que el proyectado en Guiliade, pues beneficia á un número crecidísimo de agricultores.

El tiempo se presenta regular, siendo buen presagio para la mayor solemnidad de los cultos de la semana próxima.

De seguir así, seguramente, las procesiones, sobre todo las del viernes, estarán muy concurridas.

El balcón de Pilatos lució ya el personaje de marras, que á algunos les parecía tener más semejanza con Barrabas que con el cobarde juez que intervino en el tremendo drama.

Ahora resulta que los viajes de Pellejín á Coirós traen la cola de unos arbitrios extraordinarios que ascienden nada menos que al 55 y medio por ciento del impuesto de consumos.

Los labradores parece no quieren dejarse trasquilar en tal forma.

El 29 de los corrientes tuvo lugar el juicio de agravios en el ayuntamiento de San Pedro de Oza, pudiendo decir que por sorpresa, pues debiendo haber tenido efecto el 26, de conformidad con lo que preceptúa el reglamento del impuesto, por ser el día hábil siguiente á los ocho por los que fuera expuesto al público el repartimiento, no debiera celebrarse sin previo anuncio á los contribuyentes del distrito.

Dada la ocultación de su fecha, sólo algunos afortunados lograron inquirir vagas noticias respecto de su celebración por uno de los vocales de la Junta municipal, y aunque así y todo acudieran á él sobre doscientos interesados, quedóse la casi totalidad privada de su legítimo derecho á reclamar contra los agravios inferidos en la distribución del impuesto de consumos por los caciques, digo, por la Junta repartidora.

Creemos que la ocultación de la fecha en que tal juicio había de celebrarse, obedecería á que hecho público que los vecinos del término acordaran producir todas sus reclamaciones en forma verbal en el acto del juicio, por evitar el pago del papel sellado en que de otro modo tenían que extender las quejas escritas, y también el *gustazo* consiguiente que dicho gasto produce á los caciques, hubieran estos de pretender burlarles; pues las bajas pasiones de los *mangoneadores del cotarro* político llegan á tanto, como á sentir satisfacción íntima por los daños que puedan causar á sus semejantes, y en busca de aquella, faltando abiertamente á las disposiciones legales

que rigen la materia, idearon sin género de duda el referido y descocado ardid para más y mejor herir á sus víctimas, que constituyen el pueblo que trabaja y paga y se ve huérfano de protección en los Gobiernos civiles, Delegaciones de Hacienda y Diputaciones provinciales de cuya férula ó dependencia intenta separar el Sr. Maura á los ayuntamientos con la nueva ley de Administración local.

No desconocemos que la repetida falta de previo anuncio del juicio de agravios fuese también debida á hacer pasar desapercibidas las irritantes desigualdades y parcialidad con que aparecen distribuidas las cuotas de consumos; pero demasiados saben los contribuyentes que entre ellos, y son los más, hay labradores acaserrados, sin bienes propios de ninguna clase, á quienes se recarga su precaria situación con cuotas que fluctúan entre 90 y 120 pesetas, para *aliviar* con el exceso que las mismas suponen á personas tan pudientes como el Alcalde y Secretario del Ayuntamiento que sólo figuran con 18 y 13 pesetas al año, respectivamente, y el perito Barrós, D. Andrés Platas y otros de los más ricos del distrito, á los que se les asignan las insignificantes cantidades de veinte pesetas.

En fin, para que ninguna irregularidad faltase en la confección del repartimiento que nos ocupa, hasta llegaron á englobarse en una sola en las dobles papeletas de notificación entregadas á los contribuyentes, las cuotas de consumos y las de arbitrios extraordinarios, acaso para imposibilitarles los razonamientos que contra unas y otras habrían de oponer á las que les afectasen, en sus reclamaciones.

Contra tan anómalos actos se acordó por los contribuyentes reclamar solicitando la nulidad del reparto y la del juicio de agravios, esperando que las autoridades superiores, sin hacer caso del conocido *refugio*—de adelantado que se halla el periodo de recaudación—que jamás pudo considerarse motivo de incumplimiento de las leyes, resuelva en estricta justicia y sin miramiento alguno á las recomendaciones con que habrán de abrumarles los caciques ó vividores políticos de este partido.

Notas útiles

SANTOS DE LA SEMANA

Domingo.—De Ramos.  
Lunes.—San Vicente Ferrer.  
Martes.—Santos Celestino y Sixto.  
Miércoles.—Santo.  
Jueves.—Santo.  
Viernes.—Santo.  
Sábado.—Santo.

Imp. de "Tierra Gallega," Coruña

MOLASSIN

ALIMENTO CONCENTRADO É HIGIÉNICO PARA TODA CLASE DE GANADO

Es más rico en principios nutritivos que ninguna otra sustancia de granos y semillas. Contiene 40 por 100 de azúcar y es al mismo tiempo un gran agente digestivo.

El Molassin aumenta el apetito y previene los cólicos, diarreas, enfermedades del tubo intestinal y de las vías respiratorias.

Alimento doble del maíz y demás piensos ordinarios por lo que resulta muy barato y 300 pesetas al ganadero que usándolo 35 días sucesivos, según instrucciones, no ponga sus animales progresivamente gordos con el pelo lustroso como la seda.

El mejor y más económico, premiado con medalla de oro. Con el uso del Molassin se expulsan los parásitos intestinales (gusanos ó lombrices).

Precio: Saco de 75 kilos sobre vagón Poriño, 17 pesetas.

Para instrucciones y pedidos dirigirse á J. Paz Vila, Betanzos, representante para la provincia de la Coruña.

La Defensa

ORGANO DE LAS ASOCIACIONES DE AGRICULTORES

Precios de suscripción:  
Betanzos, al mes, 0'50 pesetas.  
Provincias, trimestre, 2'00 id.  
Extranjero, semestre, 4'00 id.

Se admiten esquilas de defunción, aniversarios, etc., en la Administración de este semanario.

TARJETAS

Se hacen en la imprenta de este semanario, desde seis reales ciento.

al Presidente de la Audiencia provincial respectiva para que imponga la corrección, y darán cuenta de ello á la Junta Central.

Las multas que puedan imponer, tanto la Junta Central como las provinciales y municipales, con arreglo al apartado 7.º del artículo 15 y al párrafo último del 16, se acordarán en resolución escrita motivada.

Las que se impongan por las Juntas municipales serán reclamables ante las provinciales, y las que impongan estas ante la Junta Central.

Las resoluciones de la Junta provincial en esta materia, se acordarán en el plazo improrrogable de dos días, siguientes al del ingreso de la apelación, limitándose á confirmar ó revocar el acuerdo.

La Junta Central, en las apelaciones de que conozca, podrá agravar, disminuir ó alzar las multas, en vista de las atribuciones que le concede el artículo anteriormente citado.

Art. 87. En la Secretaría de la Junta provincial se facilitarán en todo tiempo á cualquier elector, mediante precio módico, ejemplares autorizados de las listas electorales, por distritos ó por secciones; debiendo además remitirse á los Presidentes de las Juntas municipales cuatro ejemplares de cada sección para las Mesas respectivas.

Todas las solicitudes, actas, certificaciones y diligencias referentes á la formación y revisión del censo electoral, así como las actuaciones judiciales relativas á él, se extenderán en papel común y serán gratuitas, á excepción de aquellas que por esta ley habrán de autorizarse por Notario. Asimismo se expedirán gratuitamente y en papel común toda clase de documentos que necesite el elector ó vecino para acreditar su capacidad ó la capacidad ó incapacidad de otros electores; pero no podrán tener otra aplicación, bajo pena de ser considerados los infractores como defraudadores de la renta del Timbre.

El funcionario público que deba recibir algún documento ó comunicación de otro, si no lo recibiese tan pronto como debe llegar á su poder, dispondrá, bajo su personal responsabilidad, que inmediatamente se recoja por comisionado especial, á costa del que hubiera debido enviarlo.

Los Jueces municipales y Presidentes de las Juntas municipales del Censo no podrán, sin embargo, expedir comisiones contra los Jueces de primera instancia; pero darán cuenta de las omisiones de éstos al Presidente de la Junta provincial del Censo, del modo más rápido posible.

Art. 88. Se derogan las demás disposiciones legales y reglamentarias en cuanto se opongan á lo preceptuado en esta ley, quedando suprimidos los colegios especiales que para la elección de Diputados á Cortes autorizaba la ley de 26 de Junio de 1890.

ARTICULO ADICIONALES

1.º Las elecciones de Diputados provinciales seguirán celebrándose, mientras no se disponga otra cosa, por una ley, en las mismas condiciones establecidas por el Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, adoptando la ley Electoral de Diputados á Cortes del mismo año á las elecciones de Diputados provinciales y Concejales; pero el Gobierno dictará en el plazo de seis meses las disposiciones necesarias para que les sean aplicadas las reformas relativas al procedimiento electoral establecido por esta ley.

2.º El Gobierno en el plazo de un año, presentará á las Cortes un proyecto de ley de división electoral.

3.º Mientras no esté en vigor el nuevo Censo electoral, se llevarán á cabo las elecciones que resulten necesarias con arreglo á la legislación anterior.

LEY ELECTORAL

Todo ciudadano debe conocer el espíritu de esta nueva ley por las innovaciones que contiene.—De venta al precio de 30 céntimos en casa de D. Edduar Villardfrancos, Castelar, 28, y demás librerías.  
Para pedidos dirigirse á J. Márquer, imprenta de este periódico